

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011.

En La Lastrilla, a veintidós de junio de dos mil once, siendo las diez horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D^a Ana Isabel Martín Benito, D. José Luis Mosácula María, D. Enrique Gómez González, Don Benito Segovia Martín, D^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Juan José Velasco Cardiel, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D^a María Teresa Arranz Olmos, D^a Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011.

2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN TENIENTES DE ALCALDE.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio por la que se nombran Primer y Segundo Tenientes de Alcalde a D. José Luis Mosácula María y a D. Juan José Velasco Cardiel, respectivamente, a fin de que por este orden sustituyan al Alcalde en los casos previstos en la legislación vigente.

La Corporación se da por enterada de dichos nombramientos.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DETERMINADAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.- La Corporación, se da por enterada del Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2011, por el que se delegan determinadas atribuciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local.

4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio por la que se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local, a:

- D. José Luis Mosácula María
- D. Juan José Velasco Cardiel
- D^a Carmen Horcajo Llorente

La Corporación se da por enterada de dicha resolución.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE EFECTÚAN DELEGACIONES ESPECIALES.- Por la Alcaldía se da cuenta de la resolución de fecha 15 de junio por la que se efectúan las siguientes delegaciones:

- a D. José Luis Mosácula María: Economía, Hacienda y Patrimonio.
- a D. Benito Segovia Martín: Personal y Obras.
- a D^a Carmen Horcajo Llorente: Urbanismo y Vivienda.
- a D^a Ana Isabel Martín Benito: Medio Ambiente y Participación Ciudadana
- a D. Enrique Gómez González: Educación, Cultura, Deportes y Bienestar Social.

Haciéndose constar que las citadas delegaciones se configuran dentro de las del tipo del artículo 43.5.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada de dicha resolución.

6- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.- Se da cuenta al Pleno de que han quedado constituidos los grupos políticos del Partido Popular (Grupo Municipal Partido Popular) y del P.S.O.E (Grupo Municipal Socialista P.S.O.E), habiendo quedado designados como portavoces de los mismos D. Enrique Gómez González y D. Pedro Luis Piñeiro Robledo y como suplentes D^a Ana Isabel Martín Benito y D^a María Teresa Arranz Olmos, respectivamente.

7- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, artículo 47.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 y artículo 63 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León; la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Celebrar sesión ordinaria del Pleno los primeros lunes hábiles de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), a las diez horas. Si bien que por acuerdo unánime de los grupos políticos, podrá trasladarse su celebración a otro día del mes.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.

8.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.b y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; la Corporación, por unanimidad y una vez aceptada la propuesta del portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de incorporar a la Comisión de Educación y Cultura, las áreas de Juventud y Tercera Edad, acuerda:

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, que actuará también como Comisión Informativa de Patrimonio, Enajenación de Bienes, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Educación y Cultura, que actuara también como Comisión Informativa de Deportes, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Juventud y Tercera Edad.

Segundo.- Que las citadas Comisiones Informativas estén integradas por cuatro miembros del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista, presididas por el Sr. Alcalde.

Tercero.- Que las citadas Comisiones celebrarán reuniones con carácter ordinario una vez al mes.

9.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.b y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; la Corporación, por unanimidad y aceptada la propuesta del portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de incorporar a esta Comisión, el área de Empleo, acuerda:

Primero.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas, que actuará también como comisión informativa permanente en materia de Hacienda, Personal y Empleo.

Segundo.- La citada comisión estará integrada por cuatro miembros del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista, presidida por el Sr. Alcalde.

Tercero.- La citada comisión celebrará reuniones con carácter ordinario una vez al mes.

10.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL PLENO CORPORATIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- De conformidad con lo previsto en el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar vocales representantes de este Ayuntamiento en la **Mancomunidad "La Atalaya"** a D. Vicente Calle Enebral, y a D^a Ana Isabel Martín Benito por el Grupo Popular y a D. Pedro Luis Piñeiro Robledo por el Grupo Municipal Socialista.

Segundo.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el **Consejo Escolar** a D^a Ana Isabel Martín Benito.

Tercero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación** constituidas y que puedan constituirse además de cualquier otra entidad urbanística, a D^a Carmen Horcajo Llorente.

Cuarto.- Que la **Mesa de Contratación** quede constituida por dos miembros del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista y por el Sr. Alcalde-Presidente, que también presidirá la citada mesa. Quedando designados como miembros por parte del Grupo Popular, D. José Luis Mosácula María y Doña Carmen Horcajo Llorente y por parte del Grupo Socialista Don Pedro Luis Piñeiro Robledo y Doña Carmen Meléndez de Pablos.

11.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Constituida la Junta de Gobierno Local en sesión de la misma de fecha de 3 de julio de 2007, por mandato de acuerdo plenario de 26 de junio de 2007, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la citada Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- La aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La contratación de los contratos de obras, que sean competencia del Pleno Municipal. Incluyendo dicha delegación la de todos los trámites administrativos previos y posteriores a la adjudicación que sean precisos.
- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, que sean competencia del Pleno. Incluyendo dicha delegación la de todos los trámites administrativos previos y posteriores a la adjudicación que sean precisos.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- Concesión de las subvenciones que, por razón de su cuantía, fueran competencia del Pleno.

Tercero.- Hacer constar que la delegación anterior incluye la facultad de resolver en vía de recurso.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Corporativos por medio de sus portavoces.

12.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Vacante la Tesorería de esta Corporación, como consecuencia del pasado proceso electoral y considerando que la designación de un Concejal es la solución adecuada para atender las funciones de Tesorería, al amparo de la dispuesto por el artículo 2 apartado F del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal; la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Organizar la Tesorería de forma que se reduzcan los cobros y pagos en metálico a los estrictamente indispensables, procurando que todas las operaciones se realicen a través de las cuentas abiertas por esta Corporación en entidades bancarias, mediante talones u órdenes de transferencia.

Segundo.- Designar Tesorero al Concejal D. José Luís Mosácula María, en tanto que por la Corporación no se disponga otra cosa, con carácter gratuito sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que procedan por razón del servicio.

13.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- A tenor de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conocida la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, tras las intervenciones que al final se expresarán, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla se ejercerá con dedicación exclusiva, tal y como hasta el momento se venía realizando. La retribución a percibir será de 1.787,00 euros mensuales más dos pagas extraordinarias por el mismo importe, con la consiguiente alta en la Seguridad Social y pago de las cuotas empresariales a cargo de la Corporación. Todo ello con efectos a partir de 1 de julio de 2011.

Segundo.- Dichas cantidades se verán incrementadas anualmente en el porcentaje de subida que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

INTERVENCIONES:

- del portavoz del Grupo Socialista, Don Pedro Luis Piñeiro Robledo. Comienza su intervención manifestando que su Grupo, está de acuerdo con la rebaja en las asignaciones por asistencia a los órganos colegiados de este Ayuntamiento. Tampoco, se opondrían a una dedicación exclusiva, por parte de un cargo político, siempre que esta dedicación le mermase o impidiese la obtención de sus ingresos privados derivados de su profesión o de otra actividad pública. Sin

embargo, éste no es el caso, y por ello este Grupo va a votar en contra, teniendo en cuenta además que estamos en presencia de un incremento del 19% en el sueldo del Sr. Alcalde.

- del portavoz del Grupo Popular, Don Enrique Gómez González. Manifiesta que el ejercicio de Alcalde, conlleva una responsabilidad que debe llevar aparejada una compensación. Sí es cierto que se ha incrementado la cuantía, pero dado el momento en el que nos encontramos, no cabe duda de que el cargo exige una mayor dedicación.

En su segunda intervención, el portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que no parecería lógico, que un cargo público, dedicado total o parcialmente a dicho cargo, percibiera, porque así lo tuviera a bien su empresa, el salario de dicha empresa y al mismo tiempo la administración le pagase su dedicación ya sea parcial o exclusiva. Es decir, no estaría bien cobrar por estos dos conceptos.

Por el portavoz del Grupo Popular, se contesta que no es este el caso del Alcalde, insistiendo en la responsabilidad que conlleva el ejercicio de dicho cargo.

14.- ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad, acuerda la asignación de las siguientes cantidades por asistencia a los diferentes órganos colegiados de esta Corporación:

- Asistencia a Plenos: 180 euros.
- Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 100 euros.
- Asistencia a reuniones de Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas: 75 euros.

15.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.- A tenor de lo establecido en el artículo 104.1 de la LRBRL 7/85, de 2 de abril, y conocida la propuesta de la Alcaldía, la Corporación, tras las intervenciones que más adelante se expresan, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Crear una plaza de personal eventual para la realización de funciones de confianza, en concreto, desempeñar el cargo de secretaria particular de esta Alcaldía y realizar funciones de coordinación entre las concejalías delegadas y la propia Alcaldía.

Segundo.- Dicho puesto de trabajo será ejercido a jornada completa, siendo su retribución de 992,00 euros mensuales más dos pagas anuales del mismo importe.

INTERVENCIONES:

- del portavoz del Grupo Socialista, Don Pedro Luis Piñeiro Robledo. Hace constar en primer lugar, que en la propuesta de la Alcaldía, se alude al género femenino de la persona a contratar, cuando ésta puede ser varón o mujer. Entiende, su Grupo, que si existe un aumento de las tareas administrativa en el Ayuntamiento, razón por la que se contrató cuatro años una persona, y otros cuatro que parece se va a efectuar, lo procedente es crear dicha plaza en plantilla, ya sea de auxiliar o administrativo y cubrir dicha plaza, a través del correspondiente concurso. En definitiva, no daremos nuestro voto a la creación de esta plaza y si le daríamos a la creación de una plaza fija.

- del portavoz del Grupo Popular, Don Enrique Gómez González. Manifiesta que su Grupo, teniendo en cuenta que ningún concejal va a ser liberado, considera necesario que haya una persona de confianza que realice las tareas de coordinación entre las concejalías.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez y veinticinco horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE